ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 064M DE 2021

PROCESO No: **SA21M-165**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S**

OBJETO: **INSTALACIÓN, FUNDIDA Y PULIDA DE ACABADOS EN GRANITO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

VALOR INICIAL: **$100.000.000**

ADICION 01 VALOR **$50.000.000**

Entre los suscritos: **NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.351.844 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **CARLOS ARTURO CELIS LUNA,** identificado con la C.C. No. 88.255.063 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S**, NIT. 900949436.-6 conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 064M de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 064M de 2021, cuyo objeto es el **INSTALACIÓN, FUNDIDA Y PULIDA DE ACABADOS EN GRANITO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor $100.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 27/04/2021, con plazo de ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 97.17%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo fundamentado en que se ha venido interviniendo las áreas físicas para remodelar y actualizar la infraestructura hospitalaria con el objeto de brindar espacios confortables, seguros, humanizados, así como las áreas de Lactarios, Piso 3, áreas cercanas a los ascensores, consulta externa y otros pisos, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato. En tal sentido se hace necesario adicionar recursos al presupuesto inicial al contrato, a fin de dar continuidad a las obras de mantenimiento correctivo, preventivo e intervenciones de obras propias en la institución. 4) Que conforme a lo expresado en la solicitud de adición, los ítems requeridos se encuentran dentro del portafolio de servicios. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 064M de 2021, en CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**.VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de oferta No. 064M de 2021 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)M/CTE, y contenido en acápite 01-Especificaciones- del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)MCTE.- **CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 064M de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201

Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 1152 del 12/08/2021.**CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 01-Garantia única de cumplimiento- de la Aceptación de Oferta No. 064M de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 064M de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 18 AGO. 2021

EL CONTRATANTE

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO CELIS LUNA
COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESEHUEM